

RESOLUCIÓN N° _____/2021
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA.

RECOLETA, 01 ABR. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33959, de fecha 24 de Marzo del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 26 de Marzo del 2021; Resolución Exenta N° 3401, de fecha 12 de Marzo de 2021, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 42, de fecha 02 Septiembre de 2019 y Ordinario N° 30/E-235, de fecha 11 de Agosto del 2020, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 71, de fecha 11 de Agosto del 2020; Resolución N° 528, de fecha 03 de Marzo del 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SAN GERARDO N° 862, (EX832-836)
NOMBRE : RAIMUNDO ALFREDO HERNÁNDEZ QUIROGA
RUT : 4.062.243-8
GIRO : LAVANDERÍA
ROL S.I.I. : 3161-41
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RAIMUNDO ALFREDO HERNÁNDEZ QUIROGA** Rut **4.062.243-8** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVES.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESMI/JPCHS/KMM/jam
30.03.2021



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE